ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE ESPACIOS CIUDADANOS PARA EL DESARROLLO RECREATIVO Y DEPORTIVO, POR MEDIO DE LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende la intervención de doce (12) placas deportivas existentes del municipio de Popayán mediante un sistema de recubrimiento acrílico para uso deportivo. Las actividades buscan recuperar superficies de concreto que presentan desgaste, fisuras, juntas abiertas, irregularidades y pérdida de condiciones adecuadas de uso, mediante alistamiento, regularización, capa base antideslizante, acabado acrílico de color y demarcación reglamentaria.
Los escenarios a intervenir son: María Gracia, Los Braceros, San Rafael, María Oriente, Barro Plateado, Las Ferias, El Limonar, Versalles La Ladera, Las Vegas, Corsocial, San Antonio de Padua y Valle del Ortigal. Las intervenciones se ejecutarán sobre infraestructura existente y corresponden a obras de reparación y mejoramiento locativo, sin modificación estructural de las placas.
El proyecto hace parte del proyecto de inversión denominado "Desarrollo de espacios ciudadanos para el desarrollo recreativo y deportivo, por medio de la intervención de la infraestructura de escenarios deportivos a cargo del municipio de Popayán

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las placas deportivas existentes presentan, en diferente grado según cada escenario, desgaste superficial del concreto, desniveles e irregularidades, juntas abiertas, fisuras y deterioro asociado al uso y a la exposición permanente a la intemperie. Estas condiciones afectan la homogeneidad, seguridad, adherencia y funcionalidad de las superficies para la práctica deportiva.

La intervención se limita a la superficie de las placas y a las actividades previstas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas. Antes de iniciar cada frente de obra, el Contratista y la Supervisión deberán verificar el estado inicial, las áreas efectivas a intervenir, la condición de fisuras y juntas, pendientes y drenajes, y dejar registro de dicha verificación.

2.1. Localización

La localización e identificación predial/catastral disponible de los escenarios se resume a continuación. Para la comuna se conserva el listado de escenarios priorizados para este proceso; para dirección, matrícula, referencia catastral y coordenadas.

No.	Escenario	Comuna	Dirección	Matrícula	Ref. catastral	Coordenadas
1	María Gracia	2	Carrera 20 A – Calle 65 N	120-247363	010102020009000	2.4912402981, -76.5680999513
2	Los Braceros	5	Carrera 8 con Calle 11	120-12975	010700930015000	2.4332606888, -76.5975311458
3	María Oriente	5	Calle 17 # 9E-46	120-47308 / 120-48714 / 120-47856 / 120-52260	010401520004000 / 003000 / 002000 / 001000	2.4307338084, -76.6026753617
4	Portal de las Ferias	5	Calle 13 con Carrera 14	120-202331	010400690009000	2.4329417328, -76.6011825355
5	El Limonar	7	Carrera 11 B con Calle 14	120-68930	No reportada en VUR	2.4349833215, -76.6140573769
6	San Rafael – 25 de Julio	6	Calle 13 A # 15-35	120-260526	010304300001000	2.4367164436, -76.6157789687
7	Versalles La Ladera	6	Transversal 18D / K 18 15-24	120-259206	010600220167000	2.4362924416, -76.6216661672
8	Las Vegas	7	Carreras 29–31 / Calles 20–21	120-181014	010506580001000	2.4430542842, -76.6301282795
9	Corsocial	7	Calle 12 – Carrera 39A	120-193024	010508530001000	2.4522406386, -76.6344052004
10	San Antonio de Padua	9	Carrera 42 con Calle 4	120-59845	010507500042000	2.4552023184, -76.6346926545
11	Valle del Ortigal	9	Sector Casas	120-192676	010700930015000	2.4621476018, -76.6401997017
12	Barro Plateado	Rural	No reportada	120-48138	000200060369000	2.4194403709, -76.6071579850

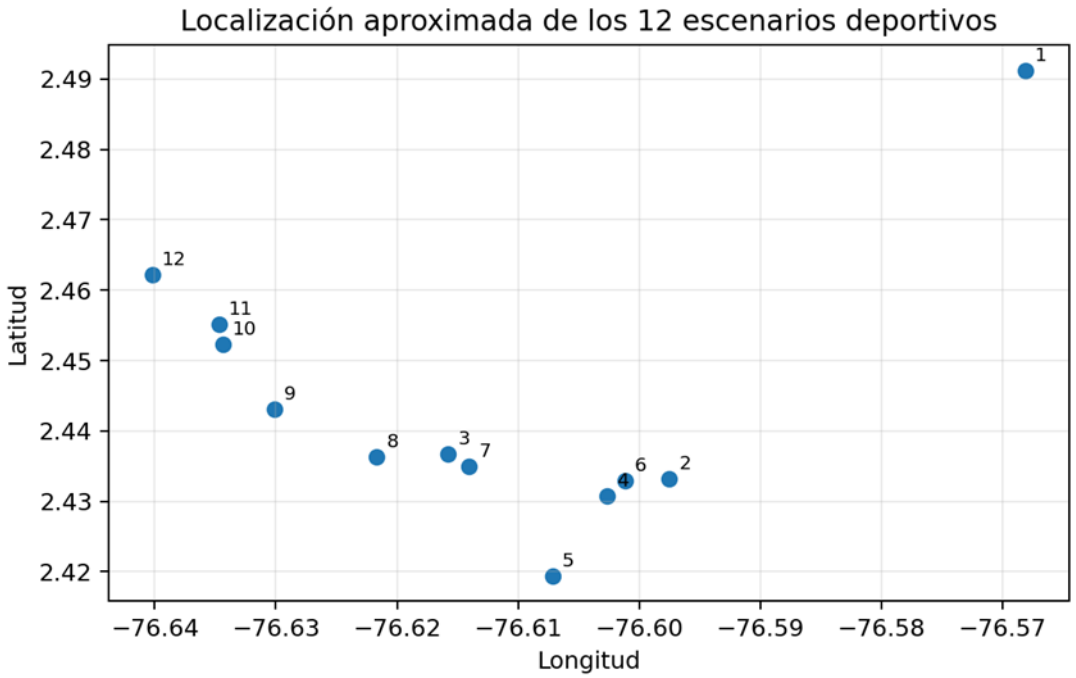


Figura 1.1. Geolocalización aproximada de los escenarios deportivos a intervenir

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

El alcance material comprende las actividades incluidas en el presupuesto oficial vigente, ejecutadas en las superficies efectivamente requeridas y aprobadas por la Supervisión. El sistema de intervención comprende: preparación y alistamiento de la superficie; regularización con emulsión 100 % acrílica y arena de cuarzo; aplicación de capa base antideslizante; acabado de color con recubrimiento acrílico deportivo; y demarcación de líneas reglamentarias.

La ejecución deberá respetar las recomendaciones del fabricante, las especificaciones técnicas particulares del proceso y las condiciones ambientales de aplicación. No se reconocerán actividades, desperdicios, repeticiones por mala aplicación ni mayores cantidades que no hayan sido previamente verificadas y autorizadas conforme al contrato.

3.1. Fases y etapas del proyecto

La obra se ejecutará en una sola etapa contractual, organizada operativamente en tres momentos: (i) alistamiento y verificación inicial de cada escenario, aislamiento y preparación de superficies; (ii) ejecución secuencial de las capas del sistema acrílico y demarcación, respetando tiempos de secado y curado; y (iii) control de calidad, corrección de observaciones, limpieza, medición final y recibo a satisfacción. La apertura al uso deportivo solo procederá cuando el sistema haya alcanzado las condiciones de curado recomendadas por el fabricante y cuente con autorización de la Supervisión.

a. **Ítems de pago:**

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad
1	Alistamiento de superficie: reparación de grietas y fisuras; retiro de elementos y excesos ajenos a la placa.	m²	5.407,67
2	Aplicación de capa de regularización con emulsión 100 % acrílica con arena de cuarzo malla 40/60.	m²	10.815,34
3	Aplicación de capa base con recubrimiento acrílico con carga de arena cuarzo 70/200, antideslizante y resistente al golpe, rayado y abrasión.	m²	5.407,67
4	Aplicación de acabado color con recubrimiento acrílico.	m²	5.407,67
5	Demarcación: localización de líneas y competencias con pintura de alto tráfico.	m	3.714,43

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será **hasta 31 de diciembre de 2026**, plazo que iniciará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FORMA DE PAGO

Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste de precios.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al Contratista el valor del Contrato en actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.

El último pago, se efectuará con el acta de liquidación final de contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de interventoría, donde certifique el recibo a satisfacción del mejoramiento y adecuación, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, etc)

Para que se haga efectivo el ultimo pago, el contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las obras se desarrollarán en escenarios deportivos existentes, varios de ellos ubicados en sectores residenciales y de uso comunitario. El Contratista deberá programar los frentes de trabajo de manera que garantice aislamiento, señalización, control de acceso y protección de usuarios, vecinos y trabajadores. Los materiales deberán almacenarse protegidos de humedad, contaminación y exposición no recomendada por el fabricante.

Por tratarse de reparaciones o mejoras locativas sobre infraestructura existente, los estudios previos señalan que no se requiere licencia de construcción ni licencia ambiental. Sin perjuicio de ello, el Contratista deberá tramitar y mantener vigentes los permisos o autorizaciones que resulten aplicables a sus actividades, transporte, almacenamiento, disposición de residuos o intervención temporal de áreas.

6.1. Especificaciones técnicas

Forman parte integral del presente Anexo las Especificaciones Técnicas de Recubrimiento de Placas 2026. En síntesis, el sistema exige una superficie limpia, seca y estable; reparación y sellado de fisuras y juntas; regularización; capa base antideslizante; acabado acrílico deportivo de color; y demarcación. Cada capa deberá aplicarse únicamente cuando la anterior haya alcanzado las condiciones de secado y aceptación definidas por la especificación y el fabricante.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales deberán ser nuevos, compatibles entre sí y aptos para uso deportivo exterior. Entre los principales insumos se encuentran mortero epóxico para reparación, fondo de junta y sellante autonivelante de poliuretano, emulsión o recubrimiento acrílico de regularización, arenas de cuarzo de granulometría controlada 40/60 y 70/200 según el ítem, recubrimiento acrílico deportivo de alto desempeño y pintura acrílica de alto tráfico para demarcación. Los productos deberán cumplir las fichas técnicas del fabricante y contar con aprobación previa de la Supervisión.

6.1.2. Pruebas y ensayos

La Supervisión podrá exigir, según el ítem y la ficha técnica aplicable, verificación de humedad y condición del sustrato, granulometría de las arenas, adherencia del sistema al sustrato (pull-off o método equivalente), resistencia al deslizamiento, dureza o resistencia al rayado/abrasión, verificación de espesor del acabado (mínimo indicado en la especificación particular), uniformidad de color y textura y pruebas de aceptación del producto. Los ensayos y verificaciones requeridos para demostrar la calidad de la obra estarán incluidos en los precios unitarios cuando así lo establezcan las especificaciones.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista, en lo pertinente: estudios y documentos previos; presupuesto oficial; especificaciones técnicas del recubrimiento acrílico y demarcación; listado de escenarios y localización/información predial y catastral disponible; y demás documentos publicados como parte del proceso de contratación. La información deberá ser verificada en campo antes de iniciar cada frente.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El contratista deberá ajustarse a los diseños entregados por la Entidad para el desarrollo de las obras. Sin embargo, se deberá regir por las Especificaciones Generales:

- American Association of State Highway Officials AASHO
- American Concrete Institute ACI • American Society for Testing and Materials ASTM
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC
- Normas Técnicas Colombianas aplicables NTC
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo — Resistentes NSR - 10
- Resolución 2003 de 2014
- Ley 99 de 1993 y Legislación ambiental vigente
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Plan de Ordenamiento Territorial Vigente.
- Reglamento técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000
- Notas Técnicas Instituto Colombiano de Productoras de Cemento ICPC Vigente
- Norma RETIE
- Norma RETILAP
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del Contrato

6.4. Método Constructivo

Como secuencia general, el Contratista deberá: 1) aislar y señalizar el área; 2) pulir y limpiar la superficie, retirando contaminantes y material suelto; 3) reparar fisuras y grietas y sellar juntas; 4) aplicar la capa de regularización hasta obtener una superficie uniforme; 5) aplicar la capa base con carga de arena de cuarzo, garantizando textura antideslizante; 6) aplicar el acabado acrílico de color con el equipo recomendado, garantizando uniformidad y espesor; 7) ejecutar la demarcación reglamentaria una vez curado el recubrimiento; 8) realizar controles de calidad, limpieza y correcciones; y 9) entregar el área lista para recibo y posterior apertura al uso.

La metodología deberá garantizar la calidad de los acabados, la estabilidad y adherencia del sistema, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, la protección de áreas adyacentes y la no afectación de actividades ajenas al contrato.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Durante la ejecución se deberán implementar medidas para prevenir vertimientos de pinturas, emulsiones, sellantes, aguas de lavado y residuos hacia sumideros, zonas verdes o cuerpos de agua; minimizar generación de polvo y ruido; optimizar el uso de agua; almacenar insumos en condiciones seguras; y gestionar adecuadamente envases, sobrantes, residuos de preparación de superficies y residuos de construcción y demolición que se generen.

Cuando se generen RCD, su manejo deberá atender la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y las disposiciones locales aplicables. Los informes periódicos deberán dejar evidencia de las medidas ambientales implementadas y de la disposición de residuos cuando corresponda.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) ingeniero civil director de obra, dedicación 100%.
- Un (1) ingeniero civil residente de obra, dedicación 100%.
- Un (1) profesional SST – SISOMA, dedicación 100%.
- Tres (3) Maestros o técnicos constructores de obra, dedicación 100%.
- Tres (3) oficiales de obra, dedicación 100%.
- Tres (3) ayudantes de obra, dedicación 100%.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional y/o técnico ofrecido para el cargo	Título profesional y/o técnico	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1 DIRECTOR DE OBRA	Título profesional en ingeniería civil con posgrado en una de las siguientes alternativas: Construcción o gerencia de proyectos o gerencia de construcción	10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Como director en la ejecución de máximo dos (2) contratos de obra cuyo objeto y/o alcance incluya la aplicación y/o recubrimiento en acrílico antideslizante para escenarios deportivos, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (expresado en salarios mínimos del año 2026)
1 RESIDENTE DE OBRA	Título profesional en ingeniería civil con posgrado en áreas de la ingeniería civil,	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Como residente en la ejecución de máximo dos contratos de obra cuyo objeto y/o alcance la incluya la aplicación y/o

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Profesional y/o técnico ofrecido para el cargo	Título profesional y/o técnico	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			recubrimiento en acrílico antideslizante para escenarios deportivos, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial (expresado en salarios mínimos del año 2026)
1 PROFESIONAL SST - SISOMA	Ingeniero industrial y/o afines, o profesional en el área de seguridad industrial y salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia de salud ocupacional vigente	4 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Como profesional SST-SISOMA o como profesional en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de máximo dos (2) contratos de obra cuyo objeto y/o alcance incluya la aplicación y/o recubrimiento en acrílico antideslizante para escenarios deportivos cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 25% del presupuesto oficial (expresado en salarios mínimos del año 2026)
3 MAESTROS O TÉCNICOS CONSTRUCTORES DE OBRA	Maestro de obra o técnico constructor o tecnólogo en construcción u obras civiles, con certificado de matricula.	5 años contados a partir de la expedición de matrícula según corresponda	Como maestro de obra o técnico constructor o tecnólogo en construcción u obras civiles en construcción en al menos un (1) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance incluya la aplicación y/o recubrimiento en acrílico antideslizante para escenarios deportivos
3 OFICIALES DE OBRA	No aplica	No aplica	Como como oficial de obra en al menos en al menos un (1) contrato de obra cuyo

Profesional y/o técnico ofrecido para el cargo	Título profesional y/o técnico	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			objeto y/o alcance incluya la aplicación y/o recubrimiento en acrílico antideslizante para escenarios deportivos
9 AYUDANTES DE OBRA	No aplica	No aplica	Como como ayudante de obra en al menos en al menos un (1) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance incluya la aplicación y/o recubrimiento en acrílico antideslizante

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

El Contratista deberá disponer, como mínimo el siguiente equipo operativo según las actividades a ejecutar:

1. Pulidora con disco de desbaste para concreto.
2. Hidrolavadora de presión.
3. Mezcladora o taladro con paleta.
4. Rastrillos/haraganes de goma.
5. Sopladora o compresor para limpieza.
6. Equipos y herramientas para reparación de fisuras y juntas.
7. Elementos de medición y trazado para demarcación.
8. Rodillos/brochas o equipo de aplicación cuando corresponda.
9. Recipientes de mezcla y herramienta menor.

La cantidad y capacidad de los equipos deberá ser suficiente para cumplir la programación aprobada.

La maquinaria y equipos deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento y seguridad. La Supervisión podrá rechazar equipos que no garanticen la calidad,

rendimiento o seguridad requerida y solicitar su reemplazo sin reconocimiento de mayores costos.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Las obras provisionales se limitarán a las necesarias para aislar y proteger las zonas de trabajo, almacenar temporalmente materiales y equipos y garantizar condiciones seguras durante la intervención. El Contratista deberá evitar ocupaciones innecesarias y restituir las áreas utilizadas al finalizar cada frente.

12. SEÑALIZACIÓN

El Contratista instalará y mantendrá señalización preventiva, cerramiento o aislamiento temporal y control de acceso en cada escenario intervenido, incluyendo las advertencias necesarias durante los periodos de secado y curado. Los costos asociados se entienden incluidos en los precios ofertados cuando correspondan.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se prevé licencia de construcción ni licencia ambiental para las reparaciones/mejoras locativas objeto del proceso. El Contratista deberá, sin embargo, obtener los permisos o autorizaciones particulares que sean necesarios por razón de sus medios y métodos de ejecución y cumplir las disposiciones ambientales, sanitarias, de movilidad y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El contratista deberá ajustarse a los diseños entregados por la Entidad para el desarrollo de las obras. Sin embargo, se deberá regir por las Especificaciones Generales:

- American Association of State Highway Officials AASHO
- American Concrete Institute ACI • American Society for Testing and Materials ASTM
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC
- Normas Técnicas Colombianas aplicables NTC
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo — Resistentes NSR - 10
- Resolución 2003 de 2014
- Ley 99 de 1993 y Legislación ambiental vigente
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Plan de Ordenamiento Territorial Vigente.
- Reglamento técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000
- Notas Técnicas Instituto Colombiano de Productoras de Cemento ICPC Vigente
- Norma RETIE
- Norma RETILAP

Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del Contrato

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Forman parte integral del presente Anexo, en lo pertinente: (i) el Presupuesto Oficial; (ii) las Especificaciones Técnicas de Recubrimiento de Placas 2026; (iii) los Estudios y Documentos Previos; (iv) el listado de escenarios a intervenir; (v) el listado VUR con información predial, catastral y coordenadas disponibles; y (vi) los análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos publicados en el proceso.

En constancia, se firma en Popayán, a los 15 días del mes de octubre de 2026.

Oyther Manuel Cándelo Riascos
Secretario de Deporte, Recreación, AF Y ATL

Ferney Migdony Idrobo Betancourt
Ingeniero Contratista – Apoyo a la Supervisión
Secretaría de Deporte, Recreación, AF Y ATL

José Emir Bolaños Ramos
Ingeniero Contratista
Secretaría de Deporte, Recreación, AF Y ATL